

El centenar de enmiendas que los distintos partidos políticos han presentado a la Ley de Distribución de Seguros no son de calado. Por ello se espera tanto en el sector como en la propia DGSFP, que no obstaculicen en gran medida su aprobación. A pesar de esto, su posible aprobación sigue siendo una incógnita que nadie quiere despejar, salvo que habrá ley el próximo año. Mientras tanto, los distribuidores se preparan para la ley, el Real Decreto en materia de formación y una futura resolución. Son 3 normativas que modificarán lo que la mediación viene haciendo hasta la fecha.

LAS ENMIENDAS A LA LEY DE DISTRIBUCIÓN, CUESTIONES MENORES



100 enmiendas, ni una más ni una menos son las presentadas a la ley que regulará la venta en seguros que emana de la Directiva 2016/97 del Parlamento Europeo y Consejo y cuya fecha límite para su implementación era el pasado 1 de octubre.

El Grupo Mixto ha sido el más activo en su presentación con 37 enmiendas a través de Carles Campuzano, del PDeCAT. ERC ha realizado 22, una más que Ciudadanos, por las de 10 de Unidos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES			
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS			
XII LEGISLATURA			
Serie A:	Fecha	Núm.	Pág.
PROYECTOS DE LEY	2 de octubre de 2018	22-2	1
ENMIENDAS E ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO			
121/00022 Proyecto de Ley de distribución de seguros y reaseguros privados.			
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas presentadas en relación con el Proyecto de Ley de distribución de seguros y reaseguros privados, así como del índice de enmiendas al articulado.			
Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, Carlos Gutiérrez Vieón.			
A la Mesa de la Comisión de Economía, Industria y Competitividad			
El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias del Diputado don Ignasi Candela Serna (Compromís), presenta, al amparo del artículo 109 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de Ley de distribución de seguros y reaseguros privados para su debate en la Comisión de Economía, Industria y Competitividad.			
Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2018.—Ignasi Candela Serna, Diputado.—Carles Campuzano i Canadés, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.			
ENMIENDA NÚM. 1			

Podemos, 9 del PNV y 1 de PSOE. El PP no ha presentado ninguna.

Ana García Barona, responsable del Área de Regulación de la DGSFP, cree que el motivo de que los 2

partidos mayoritarios hayan tenido escasa actividad se debe a que son de los pocos partidos que han entendido “que se trata de una ley prácticamente técnica” y, por tanto, “con poco margen de maniobra”, apuntó durante la celebración del Forum Cecas en Salamanca.

En general, a juicio de Virginia Martínez, abogada experta en seguros de Hogan Lovells, si el debate y votación no se retrasa mucho podríamos tener ley para final de año o principios de 2019. Sólo hay un pero: unas posibles elec-

ciones. Existe el riesgo de ello según marchen las negociaciones de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) y en este caso “la aprobación de la Ley sí podría retrasarse”. No obstante, para el Gobierno que se formase esta ley tampoco significaría un problema, teniendo en cuenta que su fecha límite era el 1 de octubre y también que se podría imponer sanciones al Estado por el retraso de la transposición de la Directiva de Distribución Seguros; aspecto por el que España ya ha sido avisada y se ha abierto un expediente.

ENMIENDAS DE POCO CALADO

En los distintos actos del sector, Raúl Casado, subdirector general de Autorizaciones, Conductas de Mercado y Distribución de la DGSFP, ya no se atreve a dar fechas posibles. En estos encuentros se ha limitado a indicar que “no da fechas”, pero que confía en que la ley esté en vigor en el menor tiempo posible.

El regulador y supervisor del mercado de seguros, a pregunta de Aseguradora, considera que las enmiendas presentadas no deben significar que se prolongue demasiado tiempo la discusión parlamentaria puesto que al ser una

Enmiendas presentadas	Grupos Parlamentarios
Mantener el régimen de la Ley 26/2006 de mediación de seguros en materia de responsabilidad de los agentes vinculados y de incompatibilidades de cada figura de la mediación.	Ciudadanos, Podemos, ERC y PDCat.
Exigir mayor transparencia a los comparadores en su relación con los clientes de manera que en sus páginas web incluyan información general sobre el propio comparador (objetivo, supervisión, contacto, política de privacidad en los datos...), sobre las instancias de reclamación, sobre el número de productos y aseguradoras que se comparan, sobre el criterio seguido para la comparación, entre otras.	Ciudadanos.
Revisar el régimen sancionador en especial para las entidades aseguradoras respecto a su actividad de distribución directa.	Ciudadanos.
Mantener el régimen de incompatibilidades de los agentes y corredores personas jurídicas.	Ciudadanos, ERC y PDCat.
Mantener el régimen de incompatibilidades de los agentes de seguros exclusivos para que no puedan operar con agentes de otras entidades aseguradoras o ser colaboradores de otros agentes.	Ciudadanos.
Aclarar que los auxiliares que únicamente captan clientela y asumen funciones auxiliares de tramitación administrativa (los antiguos auxiliares externos de la ley de 2006) no están sometidos a la Ley de distribución.	Ciudadanos.
Posibilitar que las entidades y establecimientos financieros de crédito puedan impartir formación a los operadores de bancaseguros (OBS).	Ciudadanos.
Solicitar un régimen específico para los mediadores de seguros complementarios que incluiría régimen de formación, registro, etc.	Compromís, ERC y PDCat.
Incluir dentro de las potestades de los poderes públicos la vigilancia de que el consumidor tenga libertad de elección de la entidad aseguradora y distribuidor.	ERC y PDCat.
Eximir a las entidades de alquiler de coches del ámbito de aplicación de la ley, por entender que reúnen las condiciones para considerarse mediadores de seguros complementarios exentos.	Podemos.
Competencias de las CCAA: Extender las competencias de la comunidad autónoma a los agentes de seguros exclusivos y OBS si ya ejerce su competencia sobre la entidad aseguradora para la que prestan sus servicios.	PNV.
Competencias de las CCAA: Modificar el punto de conexión para que la comunidad autónoma ejerza sus competencias sobre todos los distribuidores (incluidas las entidades aseguradoras) que pasaría a ser exclusivamente el domicilio social: “Centro de administración y dirección”.	Compromís/ Podemos, ERC y PDCat.
Competencias de las CCAA: Modificar el punto de conexión para que la comunidad autónoma ejerza sus competencias sobre las entidades aseguradoras (modificación LOSSEAR) cuando el número de contratos realizados en el ámbito de esa comunidad autónoma sea superior al conjunto de los realizados en otras CCAA.	PDCat.
Limitar la duración del seguro a un año en operaciones de endeudamiento del tomador.	Podemos y ERC.

norma técnica su recorrido es escaso y en gran medida viene marcado por Europa. Confían también en que en el Senado no se retrase su futura aprobación.

Parte de esta exposición la apunta también la abogada de Hogan Lovells y cree que el “tipo de enmiendas presentadas se refieren en su gran mayoría a cuestiones menores y de escaso calado, por lo que entiendo que no deberían ralentizar la aprobación de la Ley”.

Virginia Martínez (Hogan Lovells)

“El tipo de enmiendas presentadas se refieren en su gran mayoría a cuestiones menores y de escaso calado, por lo que entiendo que no deberían ralentizar la aprobación de la Ley”

Indica que en su gran mayoría las pormenorizaciones de los partidos políticos son temas no excesivamente relevantes, como competencias de las Comunidades Autónomas o ‘rescatar’ aspectos de la actual Ley de Mediación que no se recogen en el Proyecto de Ley de Distribución. Entre este apartado estaría acreditar la capacidad financiera y la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil para solicitar y obtener la inscripción como agente de seguros vinculado.

LO MÁS POLÉMICO

En el Fórum Cecas la presidenta del Consejo General, Elena Jiménez de Andrade, señaló que la enmienda más polémica de las presentadas corrió a cargo del diputado Carles Campuzano, y se refiere a la supresión del colaborador externo.

El texto -enmienda número 81- dice que “existen corredores que montan redes multinivel, un sistema piramidal, en el que se suceden hasta siete niveles de subcontratación de colaboradores. Si un colaborador de la base de la pirámide vende, todos por encima de él también son retribuidos, siendo especialmente activos en seguros de ahorro donde los intereses técnicos son cercanos al 1%.

Una vez que se apruebe la ley, al poco tiempo se dará luz verde al Real Decreto que regulará los requisitos en formación

Como consecuencia, si el tomador decide no continuar con su seguro y rescatarlo, ve como su patrimonio en lugar de verse incrementado se ha esfumado a causa de las comisiones. En un segundo o tercer año es fácil perder el 60%-80% de las aportaciones”. Añade además el diputado que “la subcontratación genera una pérdida de control más que probable” y “un riesgo para el cliente o consumidor que no debe asumir”. La presidenta del Consejo General considera que esta figura “enriquece el sector” y confía en que no se elimine esta figura.

Por su parte, la abogada de Hogan Lovells señala que esta enmienda podría tener más calado pero “no tiene ningún sentido pues supone un cambio radical que no responde a una necesidad o petición del mercado”, dado que esta figura no ha sido cuestionada en los distintos debates.

Añade Virginia Martínez que el Grupo Mixto se ha comprometido a retirar esta enmienda que, “además de injustificada tampoco creemos que tuviese muchas posibilidades de prosperar”, sostiene la experta.

La presidenta del Consejo General indicó que también hay elementos buenos en las enmiendas. Cita la



propuesta de que las aseguradoras eliminen los datos de clientes facilitados por mediadores cuando no los vayan a utilizar como aparecen en varias de las enmiendas presentadas. Menciona asimismo la acota-

ción de la definición de corredor como aparece en el Artículo 29. Como se puede leer en la enmienda 26 que firman Unión Podemos-En Comú Podem-En Marea, la definición de la norma no hace referencia a 2 cuestiones importantes para un corredor: velar para que los requisitos de la póliza se traduzcan en su eficacia y plenitud de efectos y a dar la información que reclame el tomar y, en caso de siniestro, a prestarles su asistencia y asesoramiento.

EUROPA

A todas las partes les queda claro que hay que agilizar la aprobación de esta norma. Europa lo exige y las sanciones económicas están encima de la mesa. Países de nuestro entorno como Francia o Italia ya han traspuesto a su ordenamiento jurídico nacional esta norma. Otros, como Portugal, están en la misma situación que nosotros.

El sector sabe lo que viene y cuanto antes se certifiquen las reglas de juego, mejor y más rápido se traducirá en mejoras para la profesión y el cliente. ✓

¿Qué queda?

A partir de la presentación de enmiendas, el siguiente paso es que la Comisión de Economía y Empresa del Congreso de los Diputados, y no el pleno, vote y apruebe, en su caso, las enmiendas. Posteriormente deberá de emitir el correspondiente informe antes de pasar al Senado.

Una vez que se apruebe la ley, al poco tiempo se dará luz verde al Real Decreto que regulará los requisitos en formación y que ha supuesto una reducción de las horas de estudio para el acceso a la formación y también introducirá la formación continua para todos los profesionales. Junto a este texto habrá que esperar una resolución posterior que establezca las líneas generales de los programas de formación.